

112

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

Ubaté, veinticinco (25) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA : SUCESIÓN No. 2018-00226
CAUSANTES : MANUEL OJEDA SUAN y OTRA.

Conforme a las manifestaciones allegada por el abogado reconocido dentro de las presentes diligencias, el Juzgado,

D I S P O N E

PRIMERO: ADJUNTAR a las presentes diligencias el escrito arrimado al plenario, por el doctor **Roberto Jaramillo Cuartas**, donde da a conocer que, renuncia al poder que le confirieron los señores **MANUEL GONZALO, LUZ NIDIA, ALBERTO ALONSO, PEDRO ARTURO, NANCY VICTORIA, DORIS CECILIA e ISABEL FERNANDA OJEDA ESPITIA**, dentro del proceso referenciado y que su decisión lo dio a conocer a sus poderdantes por medio de wasap, al grupo creado. —fl. 157 y 1567 vto.-

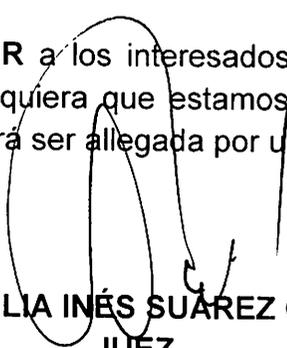
SEGUNDO: ACEPTAR la renuncia que hace el doctor **Roberto Jaramillo Cuartas**, al poder conferido por los herederos, señores **MANUEL GONZALO, LUZ NIDIA, ALBERTO ALONSO, PEDRO ARTURO, NANCY VICTORIA, DORIS CECILIA e ISABEL FERNANDA OJEDA ESPITIA**.

TERCERO: ADJUNTAR y tener en cuenta la publicación realizada en el periódico EL ESPECTADOR, a los **herederos indeterminados de la señora Isabel Esperanza Espitia Ojeda** y a todas y cada una de las personas que se crean con derecho a intervenir en el sucesorio—fls. 108 a 111-

CUARTO: ORDENAR que por secretaría se actualice e **incluya** en el Registro Nacional de Emplazados, el nombre de los sujetos emplazados, su número e identificación, si se conoce, las partes del proceso, su naturaleza y el Juzgado que lo requiere; en la forma y términos del art. 5º del Acuerdo No. PSAA14-10118 de marzo de 2014, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Inc. 5º Art. 108 del C.G. del P.

QUINTO: REQUERIR a los interesados en la presente sucesión, para que designen apoderado, como quiera que estamos frente a un proceso de menor cuantía y cualquier solicitud deberá ser allegada por un profesional del derecho.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ